



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-725/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 04 de mayo de 2022
ASUNTO: Se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

ARACELI NÚÑEZ IBÁÑEZ
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Con atención al usuario identificado como Ernesto Sánchez Álvarez.

Quien señala correo electrónico y número telefónico para ser notificado: alvarez700121@prodigy.net.mx; 24.34.34.18.01.

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, no así respecto de tramites competencia de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124, fracción I y 125, fracción I, VIII incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente mensaje recibido a través de la **plataforma #PROintegridad**, de fecha seis de abril del dos mil veintidós, con folio D20220406131526000667J22wG que consta de una foja útil en su anverso y reverso, enviado por el usuario identificado como **Ernesto Sánchez Álvarez**, con cuenta de correo electrónico **alvarez700121@prodigy.net.mx**, en el que de manera medular refiere que en el mes de diciembre de dos mil veintiuno realizó el pago por la cantidad de doscientos sesenta pesos para la expedición de una constancia de antecedentes no penales, sin embargo por alguna razón no se la expidieron en ese momento, por lo que solicita la devolución de su dinero.

